



Lurigancho, 31 de diciembre del 2025

ORDENANZA N.º 385-MDL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre del 2025, el Dictamen N.º D0008-2025-CODHyEJCyD/MDL-CM de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Educación, Juventud, Cultura y Deporte, el Informe N.º 000370-2025-MDL/GEYDH-SGIS de la Subgerencia de Inclusión Social, el Informe N.º 000727-2025-MDL/GEYDH-SGEDCJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N.º 000419-2025-MDL/OGPP-OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Memorandum N.º 001205-2025-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 000605-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 003201-2025-MDL/GM la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Lurigancho, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 116-2025/MDL, adoptado con el voto en **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N.º 324-MDL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CCONNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Artículo Sexto de la Ordenanza N°324-MDL de fecha 25.10.2022, teniendo en cuenta a las denominaciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N°345-MDL, debiendo de mencionar lo siguiente:

Artículo sexto: Conformación de la Comisión Organizadora del CCONNA-Lurigancho

La Comisión Organizadora del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Lurigancho está integrada por:

- El/la Gerente de Educación y Desarrollo Humano, quien la preside.
- El/la Subgerente de Inclusión Social.
- El/la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Un/a representante del Consejo Distrital de Participación de la Juventud.
- Un/a representante de asociaciones u organizaciones sin fines de lucro que trabajen temas de niñez y adolescencia en el distrito.

Asimismo, la modificación del art. 10 de la Ordenanza N.º 324-MDL, teniendo en consideración a lo señalado en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) aprobado por la Resolución Ministerial N.º 09-2023-MIMP, debiendo de indicar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

Artículo Décimo - Sobre el Equipo Coordinador:

Es la organización interna del CCONNA conformada por niñas, niños y adolescentes, quienes coordinan acciones dentro del mismo sobre la propuesta del plan de actividades, así como promover la participación efectiva de sus pares. El plan de actividades debe contener, de preferencia, acciones respecto a la celebración de fechas conmemorativas en torno a la niñez y adolescencia.

El equipo coordinador del CCONNA está conformado por:

- El/la Coordinador/a General
- El/la Sub-Coordinador/a
- El/la Coordinador/a de Comunicaciones
- El/la Coordinador/a de Organización

ARTÍCULO SEGUNDO. - AÑADIR LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES a la Ordenanza N.º 324-MDL, ya que en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) aprobado por la Resolución Ministerial N.º 152-2023-MIMP, hace referencia a lo siguiente:

El proceso de elección y sus funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el MIMP, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, o la que haga sus veces, como responsable de la implementación, conducción y supervisión del CCONNA, con el apoyo técnico de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación íntegra de la Ordenanza N.º 324-MDL y sus modificatorias en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

LURIGANCHO
CHOSICA
Juntos por el desarrollo sostenible